



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Bitácora: 29/FP-0246/06/23

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SUM2903400006	PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-I-01-14 PRÓRROGA
EMPRESA AUTORIZADA		
Razón Social SERVICIO ÚNICO DEL MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE TAMUS, S. DE R.L. DE C.V.		Oficio: ORE-TLAX/1419/2023
C. AUSTREBERTO GUILLERMO SUÁREZ PANIAGUA. REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIO ÚNICO DEL MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE TAMUS, S. DE R.L. DE C.V. PRESENTE.		Tlaxcala, Tlax., a 01 de Agosto de 2023.

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de **Prórroga** de la empresa **Servicio Único del Medio Ambiente y Transporte Tamus, S. de R.L. de C.V.**, presentada ante esta Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala continuando con la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

CONSIDERANDO

1. Que el catorce de febrero de dos mil catorce, la entonces Delegación Federal en Tlaxcala emitió la autorización número **29-I-01-14**, mediante oficio No. DFT/G/0221/2014, a favor de **Servicio Único del Medio Ambiente y Transporte Tamus, S. de R.L. de C.V.**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos con una vigencia de diez años a partir de la fecha de expedición.
2. Que la empresa **Servicio Único del Medio Ambiente y Transporte Tamus, S. de R.L. de C.V.**, solicitó la Prórroga de su autorización por diez años más, la cual quedó registrada con el Número de Bitácora: **29/FP-0246/06/23**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala el día treinta de junio del año en curso.
3. Que el treinta de junio del año en curso, presentó el pago de derechos, correspondiente a la solicitud de Prórroga a las autorizaciones y almacenamiento de residuos peligrosos, modalidad: A) manejo de residuos peligrosos.
4. Que la solicitud de Prórroga es presentada en el último año previo a su vencimiento, como lo establece el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y
5. Que esta Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción X, 50 fracción III, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 9 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 fracción I, 50 fracción I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 59, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2 fracción XXI, 19 fracción XXIII, XXV y XXIX; 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ICA/ITA/GSH

C. 297 / Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala. C.P. 90062, Tel: 246-4650314 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Bitácora: 29/FP-0246/06/23

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SUM2903400006	PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-I-01-14 PRÓRROGA
--	---	--

Razón Social SERVICIO ÚNICO DEL MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE TAMUS, S. DE R.L. DE C.V.	Oficio: ORE-TLAX/1419/2023
---	----------------------------

6. Que esta Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala, analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que:

RESUELVE

PRIMERO.– Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para las siguientes unidades con placas 208FC-8; 872XN4; 873XN4; 771FC9; 170EU6; 223XP5; 224XP5; 98UB9T; 99UB9T; 23AN4Z; 24AN4Z; números económicos 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011; números de serie: 3WKDD40X2EF854248, 3BYPA4023EH008686, 3BYPA4025EH008687, 3WKDD40X0EF854247, RF5BF42SX9S000186, 3BYVC3022EH008304, 3BYVC3020EH008303, 3BYVC2427HH012289, 3BYVC2423HH012290, JHHUEP0H0KK003275 y 3HJFC6JG6KSS13638, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLASE
UN1044	Extintores de Incendios con gas comprimido o licuado	2.2
UN1197	Extractos de Saborizantes Líquidos	3
UN1202	Gasóleo o Combustible para Motores Diésel o Aceite Mineral para Caldeo Ligero	3
UN1203	Combustible para Motores o Gasolina	3
UN1263	Pintura o Productos para Pintura	3
UN1266	Productos de perfumería	3
UN1325	Sólido Inflamable Orgánico N.E.P. (Sólidos Contaminados con Solvente, Pintura, Tintas, Aceite y Grasas)	4.1
UN1345	Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos de 840 Micrones como máximo y que contienen más de 45% de caucho	4.1
UN1362	Carbón Activado	4.2
UN1613	Ácido Cianhídrico en Solución Acuosa (Cianuro de Hidrógeno en Solución Acuosa)	6.1
UN1759	Sólido Corrosivo N.E.P. (Sosa)	8
UN1851	Medicamento Tóxico líquido N.E.P. (Medicamentos Fármacos Caducos)	6.1
UN1856	Trapos grasientos	4.2
UN1866	Resina Soluciones de Inflamables	3
UN1906	Lodos Ácidos	8
UN1950	Aerosoles	2.1
UN1993	Líquido inflamable N.E.P. (Residuos Solventes no Halogenados, Isopropanol, Etanol, Metanol, Isabutanol, Butanol, Acetona, 2-Propanona, Ciclohexanona, Metil Isobutil Cetona, Thinner, Acetato de Etilo, Tolueno, Xileno y Lodos)	3
UN2291	Compuestos de Plomo Soluble N.E.P. (medicamentos fármacos caducos)	6.1
UN2793	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontaneo	4.2

ICA/ITO/GSH

Call 403, Colonia Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlaxcala. C.P. 90062, Tel: 246-4650314 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Bitácora: 29/FP-0246/06/23

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SUM2903400006	PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-I-01-14 PRÓRROGA
--	--	--

Razón Social
SERVICIO ÚNICO DEL MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE TAMUS, S. DE R.L. DE C.V.

Oficio: ORE-TLAX/1419/2023

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLASE
UN2794	Acumuladores Eléctricos de Electrolito Líquido Ácido	8
UN2795	Acumuladores Eléctrico de Electrolito Líquido Alcalino	8
UN2811	Sólido Tóxico Orgánico N.E.P. (Medicamentos Fármacos Caducos)	6.1
UN2862	Pentóxido de Vanadio no Fundido	6.1
UN3066	Pintura o Productos para Pintura	8
UN3070	Mezcla de Óxido de Etileno y Diclorodifluometano	2.2
UN3077	Sustancia Sólida Potencialmente Peligrosa para el Medio Ambiente N.E.P. (Óxido de Plomo Antimonial)	9
UN3082	Sustancia Líquida Potencialmente Peligrosa para el Medio Ambiente N.E.P. (Aceite Quemado, Anticongelante, Aguas Contaminadas con Hidrocarburos, Grasa Contaminada, Aditivos, Lodos de Fosa y Lodos de Tanque)	9
UN3086	Sólido Tóxico Combustible N.E.P.	6.1
UN3090	Baterías de Litio	9
UN3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o Baterías de Litio embaladas con un aparato	9
UN3097	Sólido Inflamable Combustible N.E.P. (Textiles, Estopas Impregnadas con Aceites Lubricantes, Trapo Contaminado por Disolvente, Equipo de Protección Personal Impregnado, Madera Impregnada, Contenedores de Hidrocarburo, Filtros de Aceite, Madera Impregnada, Dieléctrico Impregnado)	4.1
UN3170	Subproductos de Aluminio Procesado	4.3
UN3240	Sólido de Reacción Espontánea Tipo F con Temperatura Regulada	4.1
UN3264	Líquido Corrosivo, Ácido Inorgánico, N.E.P. (Soluciones Gastadas Provenientes del Baño de Piezas Metálicas Alcalinas, Agua, Ácido Sulfúrico, Ácido Clorhídrico)	8
UN3266	Líquido Corrosivo, Básicos Inorgánicos, (Soluciones gastadas provenientes del Baño de Piezas Metálicas, Agua, Hidróxido de Sodio, Hidróxido de Potasio)	8
UN3269	Artículos para Resina Poliéster	3
UN3292	Baterías que Contienen Sodio o Elementos de Batería que Contienen Sodio	4.3
UN3480	Baterías de Ion Litio (Incluidas las Baterías Poliméricas de Ion Litio)	9
UN3481	Baterías de Ion Litio instaladas en un Equipo o Baterías de Ion Litio embaladas con Equipo (Incluidas las Baterías Poliméricas de Ion Litio)	9

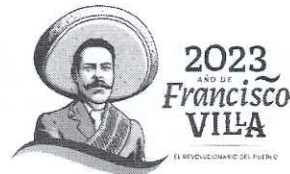
ICA/ITA/GSH

Calle 403, Colonia Loma Xicohtécatl, Tlaxcala, Tlaxcala. C.P. 90062, Tel: 246-4650314 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Bitácora: 29/FP-0246/06/23

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SUM2903400006	PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-I-01-14 PRÓRROGA
---	---	--

Razón Social SERVICIO ÚNICO DEL MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE TAMUS, S. DE R.L. DE C.V.	Oficio: ORE-TLAX/1419/2023
--	----------------------------

Extintores de incendios con gas comprimido o licuado; Extractos de saborizantes líquidos; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Sólido inflamable orgánico n.e.p. (sólidos contaminados con solvente, pintura, tintas, aceite y grasas); Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos de 840 micrones como máximo y que contienen más de 45% de caucho; Carbón activado; Ácido cianhídrico en solución acuosa (cianuro de hidrógeno en solución acuosa); Sólido corrosivo n.e.p. (sosa); Medicamento tóxico líquido n.e.p. (medicamentos fármacos caducos); Trapos grasientos; Resina soluciones de inflamables; Lodos ácidos; Aerosoles; Líquido Inflamable n.e.p. (residuos solventes no halogenados, isopropanol, etanol, metanol, isabutanol, butanol, acetona, 2-propanona, ciclohexanona, metil isobutil cetona, thinner, acetato de etilo, tolueno, xileno y lodos); Compuesto de plomo soluble n.e.p. (medicamentos fármacos caducos); Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctrico de electrolito líquido alcalino; Sólido tóxico orgánico n.e.p. (medicamentos fármacos caducos); Pentóxido de vanadio no fundido; Pintura o productos para pintura; Mezcla de óxido de etileno y diclorodifluometano; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p. (óxido de plomo antimonial); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p. (aceite quemado, anticongelante, aguas contaminadas con hidrocarburos, grasa contaminada, aditivos, lodos de fosa y lodos de tanque); Baterías de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Sólido inflamable comburente n.e.p. (textiles, estopas, impregnadas con aceites lubricantes, trapo contaminado por disolvente, equipo de protección personal impregnado, madera impregnada, contenedores de hidrocarburo, filtros de aceite, madera impregnada, dielectrico impregnado); Subproductos de aluminio procesado; Sólido de reacción espontánea tipo F con temperatura regulada; Líquido corrosivo, ácido inorgánico, n.e.p. (soluciones gastadas provenientes del baño de piezas metálicas alcalinas, agua, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico); Líquido corrosivo, básicos inorgánicos, (soluciones gastadas provenientes del baño de piezas metálicas, agua, hidróxido de sodio, hidróxido de potasio); Artículos para resina poliéster; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio; Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio); Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)

Lo anterior para las 11 (once) unidades de carga; con capacidad de carga total de 20, 12, 12, 20, 3, 12, 12, 11, 11, 4 y 4 toneladas por viaje respectivamente, de acuerdo a los número tarjetas de circulación otorgadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a las pólizas de seguro de la empresa Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

ICA/ITC/GSH

Calles, Número 403, Colonia Loma Xicohtécatl, Tlaxcala, Tlaxcala. C.P. 90062, Tel: 246-4650314 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Bitácora: 29/FP-0246/06/23

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SUM2903400006	PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-I-01-14 PRÓRROGA
--	--	--

Razón Social
SERVICIO ÚNICO DEL MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE TAMUS, S. DE R.L. DE C.V.

Oficio: ORE-TLAX/1419/2023

TÉRMINOS

- Esta Autorización se otorga a **Austreberto Guillermo Suárez Paniagua**, en su carácter de representante legal de la empresa **Servicio Único del Medio Ambiente y Transporte Tamus, S. de R.L. de C.V.**, y el parque vehicular autorizado queda de acuerdo a la siguiente tabla, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por esta Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

Número Económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
001/2014	Tractor vehículo que remolca	3WKDD40X2EF854248	208FC-8	2011	20
002/2014	Contenedor plataforma	3BYPA4023EH008686	872XN4	2009	12
003/2014	Contenedor plataforma	3BYPA4025EH008687	873XN4	2014	12
004/2014	Tractor vehículo que remolca	3WKDD40X0EF854247	771FC9	2014	20
005/2014	Caja cerrada	RF5BF42SX9S000186	170EU6	2009	3
006/2014	Remolque Volteo tipo góndola	3BYVC3022EH008304	223XP5	2014	12
007/2014	Remolque Volteo tipo góndola	3BYVC3020EH008303	224XP5	2014	12
008/2017	Remolque Volteo tipo góndola	3BYVC2427HH012289	98UB9T	2017	11
009/2017	Remolque Volteo tipo góndola	3BYVC2423HH012290	99UB9T	2017	11
010/2020	Caja seca	JHHUEP0H0KK003275	23AN4Z	2019	4
011/2020	Caja seca	3HJFC6JG6KSS13638	24AN4Z	2019	4

- En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **Servicio Único del Medio Ambiente y Transporte Tamus, S. de R.L. de C.V.**, deberá notificar a la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente, así como realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

ICA/ITE/GSH

Calle 3, Número 403, Colonia Loma Xicohtécatl, Tlaxcala, Tlaxcala. C.P. 90062, Tel: 246-4650314 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Bitácora: 29/FP-0246/06/23

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SUM2903400006	PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-I-01-14 PRÓRROGA
--	--	--

Razón Social
SERVICIO ÚNICO DEL MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE TAMUS, S. DE R.L. DE C.V.

Oficio: ORE-TLAX/1419/2023

- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización, serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Para reparar los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos y al termino del mismo el interesado presentó la propuesta de un seguro para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio, de conformidad con el artículo 76 fracción II y 77 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente **Prórroga** de Autorización se otorga por una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición.
- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **Servicio Único del Medio Ambiente y Transporte Tamus, S. de R.L. de C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** de conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el Documento que avale la inspección técnica de las Unidades emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ICA/ITA/GSH

Calles 403, Colonia Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, Tlaxcala. C.P. 90062, Tel: 246-4650314 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Bitácora: 29/FP-0246/06/23

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SUM2903400006	PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-I-01-14 PRÓRROGA
--	--	--

Razón Social SERVICIO ÚNICO DEL MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE TAMUS, S. DE R.L. DE C.V.	Oficio: ORE-TLAX/1419/2023
--	-----------------------------------

- IV. **Servicio Único del Medio Ambiente y Transporte Tamus, S. de R.L. de C.V.**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2-2010 y NOM-024-SCT2-2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- V. **Servicio Único del Medio Ambiente y Transporte Tamus, S. de R.L. de C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- VI. **Servicio Único del Medio Ambiente y Transporte Tamus, S. de R.L. de C.V.**, deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- VII. **Servicio Único del Medio Ambiente y Transporte Tamus, S. de R.L. de C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT-2008, tales como: Extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.
- Asimismo, deberá presentar ante la **PROFEPA** el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
- VIII. **Servicio Único del Medio Ambiente y Transporte Tamus, S. de R.L. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.

ICA/ITE/GSH

Calle Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala. C.P. 90062, Tel: 246-4650314 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Bitácora: 29/FP-0246/06/23

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SUM2903400006	PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-I-01-14 PRÓRROGA
--	--	--

Razón Social SERVICIO ÚNICO DEL MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE TAMUS, S. DE R.L. DE C.V.	Oficio: ORE-TLAX/1419/2023
--	-----------------------------------

- IX. **Servicio Único del Medio Ambiente y Transporte Tamus, S. de R.L. de C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA-WEB) en el periodo establecido del 1 de marzo al 30 de junio de cada año por la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- X. La información que la empresa **Servicio Único del Medio Ambiente y Transporte Tamus, S. de R.L. de C.V.**, reporte en la COA-WEB deberá corresponder íntegramente con la de sus Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
- XI. **Servicio Único del Medio Ambiente y Transporte Tamus, S. de R.L. de C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
- XII. **Servicio Único del Medio Ambiente y Transporte Tamus, S. de R.L. de C.V.**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
- XIII. **Servicio Único del Medio Ambiente y Transporte Tamus, S. de R.L. de C.V.**, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3			0	X	
Sólidos inflamables	4.1				X	0
Oxidantes	5.1	0			X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	0	X	

Donde:

ICA/ITC/GSH

Calles 403, Colonia Loma Xicohtécatl, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90062, Tel: 246-4650314 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Bitácora: 29/FP-0246/06/23

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SUM2903400006	PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-I-01-14 PRÓRROGA
--	--	--

Razón Social SERVICIO ÚNICO DEL MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE TAMUS, S. DE R.L. DE C.V.	Oficio: ORE-TLAX/1419/2023
--	-----------------------------------

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

- XIV. **Servicio Único del Medio Ambiente y Transporte Tamus, S. de R.L. de C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.
- XV. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que las unidades de transporte cuenten con los siguientes documentos o información disponibles, para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT-2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- XVI. Los vehículos autorizados en la presente prórroga únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgada para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **Servicio Único del Medio Ambiente y Transporte Tamus, S. de R.L. de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala Bitácora: 29/FP-0246/06/23

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SUM2903400006	PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 29-I-01-14 PRÓRROGA
--	--	--

Razón Social
SERVICIO ÚNICO DEL MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE TAMUS, S. DE R.L. DE C.V.

Oficio: ORE-TLAX/1419/2023

PRIMERO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEGUNDO.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 83, 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ENCARGADA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE TLAXCALA

C.c.@p.- Dr. Arturo Gavilán García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Ciudad de México.
C.c.i.p.- Biol.- Mario Hernández Gutiérrez.- Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad.
C.c.p.- Expediente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala previa designación, firma la C. Iliana Castillo Algarra, Jefa de la Unidad Jurídica.

ICA/ITO/GSH

Calle 7, Número 403, Colonia Loma Xicohtēncatl, Tlaxcala, Tlaxcala. C.P. 90062, Tel: 246-4650314 www.gob.mx/semarnat